



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 928
ANT. : Presentación del Arquitecto Gustavo Barrantes Martínez, de fecha 16.11.2023 ingresado mediante correo electrónico de fecha 30.11.2023.
MAT. : (DDUI) (ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Agustinas [REDACTED]
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 002.

Santiago, 29 abril 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Gustavo Barrantes Martínez, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Agustinas** [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182656 de fecha 21.07.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA A – **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **-habilitación interior-**, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso equipamiento – **Oficinas** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone la habilitación de las oficinas ubicadas en el piso 9, sobre esto último, se debe precisar que dichas refacciones corresponden principalmente el retiro de los tabiques divisorios en todo el piso, para posterior implementación de nuevos tabiques para la distribución de baños y shaft, estructurados en acero galvanizado y placas de yeso cartón, se considera aplicación de pintura en muros y cielos e instalación de cerámicos en pavimentos, de igual manera se considerarán la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se consideran intervenciones en fachada o estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Laminas 01 al 02 "OM Modificación interior oficina sucursal banco", que contiene:
 - i. Lamina 1: Corte A-A Existente, Esc 1:100; Corte B-B Existente, Esc 1:100; Planta Layout Existente, Esc 1:100.
 - ii. Lamina 2: Corte A-A Proyectado, Esc 1:100; Corte B-B proyectado, Esc 1:100; Planta Layout proyectado, Esc 1:100.
 - iii. Lamina 3: Planta Retiro Demoliciones, Esc 1:100.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 08 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

[REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G